Bogotá, D.C., diciembre 5 de 2016

Doctor
**GERMÁN DARÍO ARIAS**
**Director**
**COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**
Calle 59 A bis No. 5 – 53 Edificio Link Siete Sesenta Piso 9
Bogotá, D.C.

**Asunto: Comentarios a la propuesta regulatoria sobre "Revisión de los mercados de servicios móviles" y al documento soporte**

Respetado Doctor Arias,

TigoUne agradece la oportunidad de presentar comentarios a la propuesta regulatoria de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) con relación a la "Revisión de los mercado de servicios móviles", específicamente al Documento Soporte y al Proyecto de Resolución "Por la cual se modifican la Resolución CRT 1763 de 2007, los Anexos 01 y 02 de la Resolución CRT 2058 de 2009, la Resolución CRC 3136 de 2011, y se dictan otras disposiciones".

A modo resumen, TigoUne concuerda y apoya las principales conclusiones del análisis realizado por la CRC en los capítulos 4 y 5 del Documento Soporte para los mercados minorista de voz saliente móvil y servicios móviles. Por el contrario, no comparte los análisis y conclusiones en relación con el mercado mayorista de acceso y originación móvil. Y en general TigoUne no está de acuerdo con las medidas propuestas en la medida en que no van a contrarrestar efectivamente las fallas identificadas en los mercados de voz saliente móvil y servicios móviles.

TigoUne coincide con la CRC sobre la identificación de los elevados niveles de concentración en el mercado móvil y su impacto competitivo. A raíz de ello, y como bien sostiene la CRC, con las ofertas comerciales del operador "(…) se corre el riesgo que en el mediano y largo plazo los precios bajos impliquen menor rentabilidad para ciertos operadores, provocando su salida del mercado y se termine con un solo operador que controle el mercado disminuyendo de esta manera el bienestar del consumidor". La consecuencia de lo anterior, como correctamente lo aprecia la CRC, es que "(…) la habilidad de invertir [de los operadores] se puede ver afectada, ya

que precios muy bajos pueden afectar negativamente la rentabilidad de los operadores. Si los operadores no invierten, solo les queda reducir costos y ajustar los precios consecuentemente, creando un círculo vicioso de vender un servicio crecientemente comodotizado".

A pesar de realizar un diagnóstico acertado de las condiciones del mercado de voz saliente móvil y de servicios móviles y de las fallas competitivas estructurales que lo afectan, TigoUne considera que las medidas regulatorias generales propuestas en el Proyecto de Resolución son inadecuadas para resolver los problemas de competencia del mercado de voz saliente móvil derivados de la persistente y arraigada dominancia de un operador.

Preocupa sobremanera que mientras que la CRC afirma que la dominancia de Claro puede llevar a la desaparición de competidores en el mediano plazo[1], las medidas que propone no llegan a cambiar esta situación por cuanto van dirigidas a menos del 10% del mercado, con lo cual llegaríamos a un monopolio privado en las TIC, lo cual contraviene el mandato constitucional del Estado de proteger la competencia y evitar los monopolios.

En concreto, las medidas generales propuestas para los mercados mayoristas de cargos de terminación llamadas móvil-móvil, y de acceso y originación móvil, no son eficientes ni proporcionales para contrarrestar las fallas estructurales y persistentes observadas en los mercados minoristas de voz saliente móvil y servicios móviles. De hecho, estas medidas están diseñadas para los actores del mercado que tienen menores posibilidades de reducir los niveles de concentración y e imprimir agregar dinamismo competitivo al mercado, considerando que hoy en día tienen niveles de participación muy bajos en comparación con el operador dominante y, con base en la experiencia internacional, es esperable que no van a alcanzar participaciones de mercado mayores a un 10%. En tal sentido, TigoUne respetuosamente solicita a la CRC modificar las medidas regulatorias propuestas en los siguientes términos:

- Medidas generales propuestas en el mercado mayorista de acceso y originación móvil deben ser retiradas

TigoUne valora el desarrollo y entrada de operadores móviles virtuales (OMV) al mercado nacional, habiendo sido el primer operador móvil de red (OMR) que suscribió de manera voluntaria un contrato de acceso a su red para servir de huésped a un OMV en Colombia. En tal sentido, TigoUne siempre ha apoyado el desarrollo de esta mercado mayorista basado en acuerdos privados, entendiéndolo como una oportunidad para desarrollar mercados puntuales a los que llegan estos operadores. Por tanto, TigoUne considera injustificadas y no proporcionales las medidas generales propuestas por la CRC en el mercado mayorista de acceso y originación móvil.

[1] Documento soporte, pág 127

Específicamente, TigoUne debe señalar que la Propuesta de Resolución no observa los criterios y condiciones previstas en la Resolución 2058 de 2009, pues:

- A pesar de definir un mercado mayorista de acceso y originación móvil susceptible de regulación *ex ante*, la CRC no realizó un análisis de dominancia en dicho mercado, bien sea individual o colectiva, que justificara la imposición de obligaciones *ex ante* generales de acceso, precios regulados, y transparencia, entre otras.
- El análisis del mercado mayorista de acceso y originación móvil incluido en el Documento de Soporte no respalda la conclusión de que existen fallas en este mercado mayorista. Por el contrario, TigoUne observa con preocupación cómo la CRC parece hacer caso omiso a las pruebas y evidencias claras del buen funcionamiento de este mercado que han promovido los OMR (Tigo-Movstar) sobre la base de los acuerdos voluntarios suscritos actualmente. Como lo advierte la CRC, de los tres operadores con presencia nacional, el único que no ha registrado contratos para brindar accesos a MVNOs es el operador Claro.
- Las obligaciones generales propuestas por la CRC tampoco derivan de una identificación de los servicios mayoristas de acceso y originación móvil como una "facilidad esencial" en los términos de la Resolución CRC 3101 de 2011. Es más, la CRC ha reconocido, acertadamente, la improcedencia de esta justificación para la regulación general propuesta.

TigoUne considera que las medidas generales propuestas en el mercado mayorista de acceso y originación móvil no resultan proporcionales. Por tanto, respetuosamente solicitamos que las mismas sean retiradas. De buscarse ampliar el potencial impacto de los OMVs en el mercado colombiano, TigoUne estima que cualquier medida regulatoria *ex ante* debería estar encaminada de manera particular a abrir las redes de Claro a la competencia en el mercado mayorista, lo cual no ha sucedido aún, a pesar que sus principales competidores han ofrecido capacidad de red en este mercado por los últimos 6 años.

- Medidas regulatorias propuestas por TigoUne

Teniendo en cuenta que la CRC ha evidenciado que existen fallas en los mercados minoristas de voz saliente móvil y de servicios móviles, TigoUne estima que es necesario que el regulador materialice las competencias legales que le han sido otorgadas en la adopción de medidas adecuadas y proporcionales que estimulen la competencia del sector, de manera que se evite la conformación de monopolios y el asentamiento de barreras competitivas que podría estar ocasionando la dominancia de un operador en el sector. Al efecto, se propone lo siguiente:

- Primero, teniendo en cuenta que en 2009 la CRC constató la dominancia de Claro en el mercado de voz saliente móvil, aspecto que actualmente se mantiene y que se confirma con los análisis incluidos en el Documento Soporte, TigoUne considera que la CRC tiene todas facultades para tomar medidas particulares inmediatas en ese mercado, con el fin de resolver de manera efectiva los problemas de competencia identificados;

- Segundo, se propone que la CRC adopte un *test* de replicabilidad económica (TRE) de ofertas minoristas de servicios móviles de voz y de voz y datos, que permita al regulador verificar la replicabilidad de las ofertas del operador dominante;
- Tercero, se propone que la CRC adopte una obligación de suministro de información necesaria para la aplicación y verificación del TRE;
- Cuarto, se propone el establecimientos de cargos de acceso diferenciados entre el operador dominante y sus competidores hasta tanto se verifique la existencia de competencia efectiva en el mercado de voz saliente móvil;
- Quinto, se propone que la CRC establezca cargos de referencia para el acceso a las instalaciones esenciales de roaming automático nacional e infraestructura pasiva del operador dominante; y
- Sexto, se propone que la CRC ratifique la medida particular existente desde 2012 que prohíbe al operador dominante la discriminación de precios on-net/off-net.

Se estima que estas medidas regulatorias particulares son adecuadas para resolver el problema de competencia identificado. La intervención regulatoria en el mercado de voz móvil saliente debe estar dirigida a establecer mecanismos que permitan lograr la replicabilidad o contestabilidad de las ofertas del operador dominante. Ello es consistente con el objetivo de promover un mercado de servicios móviles competitivo a largo plazo, así como el bienestar de los consumidores.

Agradecemos la oportunidad brindada, y esperamos que los insumos presentados en los anexos 1 y 2 de este documento, los cuales fueron desarrollados con la asistencia de Telecommunications Management Group, Inc., y por Capital Advisory Partners Ltda., respectivamente, sean tenidos en cuenta para contribuir a la revisión de las propuestas de la CRC y la adopción de medidas concretas que puedan efectivamente promover la competencia y maximizar el bienestar de los usuarios, tales como las que se plantean en el presente documento.

Atentamente,

**JAIME ANDRÉS PLAZA FERNÁNDEZ**
Vicepresidente de Regulación
COLOMBIA MÓVIL S.A. ESP
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

Anexo: Lo anunciado

Con copia: Juan Manuel Wilches, Comisionado Experto CRC
Germán Bacca Medina, Comisionado Experto CRC